



REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR COMERCIAL PUNTA ARENAS LIMITADA, RUT N°78.428.730-0, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015.0088

PUNTA ARENAS, 30 MAR. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.891 de fecha 15/12/2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución N°110790/133/2016 de fecha 26/09/2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena a doña Ingrid Burgos Torres; la Resolución N° 015/00028 de fecha 24/01/2017, que establece nuevo orden de subrogancia; el Proyecto "Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas" Código BIP N°30375224-0; el Mandato Completo e Irrevocable de fecha 07/09/2015, entre el Gobierno Regional y la Dirección Regional de JUNJI de Magallanes y Antártica Chilena; el Ordinario N°015/0646 de fecha 14/07/2016 de JUNJI, que Solicita modificación de ítem de equipamiento y equipo, Oficio Ordinario (DAC) N°985 de fecha 11/08/2016, que Autoriza compensaciones de Equipamiento y Equipos dentro del monto recomendado, para proyecto que indica; la licitación N°2239-17-LP14 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; Orden de Compra N°855-777-CM16 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Convenio Marco ID N°2239-17-LP14, correspondiente a "Material Didáctico, Instrumentos Musicales e Implementos Deportivos".

2. Que, al alero del Proyecto "Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas" Código BIP N°30375224-0, financiado por el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, se dispuso la contratación del proveedor COMERCIAL PUNTA ARENAS LIMITADA, RUT N° 78.428.730-0, a través de Convenio Marco individualizado, según se indica:

Orden de Compra	Fecha de emisión	Productos	Cantidad Adquirida	Fecha de entrega de Productos
855-777-CM16	27/12/2016	Silla – Visita movie sin brazos 42x52x82cm	12	30/12/2016

3. Que, el proveedor COMERCIAL PUNTA ARENAS LIMITADA, realiza en Bodega de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena la entrega de los elementos adquiridos con fecha 23/01/2017, según consta en Guía de Despacho N°284 de fecha 21/01/2017.

4. Que, en la Orden de Compra emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos y en la Guía de Recepción de JUNJI N°6840, se deja constancia de la fecha de recepción de los productos.

5. Que los documentos individualizados precedentemente fueron generados por la Institución en la región y sirven de fundamento, formando parte de la presente Resolución.

6. Que, en el punto 10 "Condiciones Contractuales, vigencia de las condiciones comerciales, operatoria del Convenio Marco y otras cláusulas" 10.12 Sanciones de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Material Didáctico, Instrumentos Musicales e Implementos Deportivos" ID N°2239-17-LP14, se establece que: El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través del www.mercadopublico.cl, y sin embargo, haya entregado total, parcialmente o bien ninguno de los productos o servicios requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.

7. Que en el punto 10.12 Sanciones, "Procedimiento para aplicación de multas" se establece que: "Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al proveedor, personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y/ el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes".

8. Que, con fecha 13/02/2017, a través de Ordinario N°015/0148 de fecha 13/02/2017 entregado personalmente mediante Libro de Correspondencia, se notifica al proveedor Comercial Punta Arenas Ltda., de la entrega con atraso de los productos adquiridos a través de la orden de compra N°855-777-CM16 y de los montos de la multa a aplicar, para que efectúe sus descargos.

9. Que, con fecha 14/02/17, el proveedor Comercial Punta Arenas Ltda., presentó descargos a la notificación de multa por atraso en la entrega de los productos adquiridos, siendo esto dentro de los plazos estipulados en el punto 7 de los Considerando de la presente Resolución.

10. Que, mediante Resolución Exenta N°015/0068 de fecha 13/03/2017, los descargos presentados por el proveedor Comercial Punta Arenas Ltda., fueron rechazados.

11. Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la entrega de los elementos adquiridos, conforme al siguiente detalle:

Orden de Compra	Elemento	Cantidad adquirida	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Fecha de entrega real	Días Hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP (hábiles)
855-777-CM16	Silla – Visita movie sin brazos 42x52x82cm	12	30/12/2016	12	23/01/2017	15	10

RESUELVO:

1. APLIQUESE a **COMERCIAL PUNTA ARENAS LIMITADA**, RUT N° 78.428.730-0, una multa ascendiente a la suma de \$ 111.720.- (Ciento once mil, setecientos veinte pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

2. Descuéntese por parte del **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, con cargo al Proyecto "Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas" Código BIP 30375224-0, al proveedor **COMERCIAL PUNTA ARENAS LIMITADA**, el valor total de \$ 111.720.- (Ciento once mil, setecientos veinte pesos), por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
422	27/12/2016	\$ 886.762	\$ 111.720	\$ 775.042

3. Impútese el monto de la multa antes indicada al Proyecto "Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas" Código BIP 30375224-0, financiado por el GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARCELO GUERRERO DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

MGD/DMA/BVWT/MBS/mbs.
DISTRIBUCION:

- Subdirección Recursos Financieros
- Jurídica
- Adquisiciones Regional (2)
- Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
José Menéndez N° 788, Punta Arenas
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (61)2748200
www.junji.cl



013.0088

ANEXO RESOLUCION EXENTA N°
30 MAR. 2017
 DE FECHA
DETALLE APLICACION DE MULTA A PROVEEDOR COMERCIAL PUNTA ARENAS LIMITADA

Elemento	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	N° Guia Recepción	N° Guia de Despacho	Días hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP (hábiles)	Cantidad total adquirida	Cantidad recepcionada con atraso	Precio Neto Unitario con descuento	Valor unitario Diario Multa (1%)	Valor Total Multa
Silla - Visita movie sin brazos 42x52x82cm	855-777-CM16	30/12/2016	23/01/2017	6840	284	15	10	12	12	\$ 62.098	\$ 931	\$ 111.720
TOTAL MULTA:											\$ 111.720	


 BWT/MBB/mbs

UTILIZADO



ORD. N° 015.0148

ANT.: Orden de Compra N°855-777-CM16

MAT.: Informa sobre aplicación de multa y su derecho a presentar descargos, según se indica.

PUNTA ARENAS, 13 FEB. 2017

DE: DIRECTOR REGIONAL (S) JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

A : COMERCIAL PUNTA ARENAS LIMITADA
PEDRO MONTT N° 998
PUNTA ARENAS

1. Junto con saludarle, a través del presente informo a usted que la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Magallanes y Antártica Chilena dispuso a través del Convenio Marco N°2239-8-LP14 denominado "Mobiliario General, de Oficina, Escolar, Urbano y Clínico", la siguiente adquisición con entrega en la Bodega Regional de Magallanes:

Orden de Compra	Fecha de Emisión	Producto	Fecha fijada para entrega	Cantidad Adquirida
855-777-CM16	20/12/2016	Silla – Visita movie sin brazos 42x52x82cm	30/12/2016	12

2. Que, según consta en Guía de Despacho N°284 de fecha 21/01/2017, la mercadería adquirida se recibió en Bodega Regional con fecha 23/01/2017, presentando entonces atraso de 15 días hábiles, en la entrega de los elementos y cantidades que se indican:

Producto	Cantidad Entregada con atraso
Silla – Visita movie sin brazos 42x52x82cm	12

3. Que, en el punto 10 "Condiciones Contractuales, vigencia de las condiciones comerciales, operatoria del Convenio Marco y otras cláusulas" 10.13 Multas y Sanciones de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Mobiliario General, de Oficina, Escolar, Urbano y Clínico" ID N°2239-8-LP14, se establece que: El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades contratantes con el pago de multas por atrasos en la entrega de los productos. Los plazos para las entregas comenzarán a correr desde la aceptación de la respectiva OC, de acuerdo al art. 63 del reglamento de la ley N° 19.886. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, en relación al plazo ofertado y/o acordado según corresponda, y se calcularán como un 1,5% del valor neto del producto o servicio y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través del www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.
4. Que, según lo expuesto, el valor de la multa a aplicar es de \$ 111.720.- (Ciento once mil, setecientos veinte pesos), por diez días hábiles de atraso en la entrega, según el tope estipulado, que se aplicará administrativamente descontándolo del valor total de las facturas a cancelar.
5. No obstante, las mismas bases disponen que la multa debe ser notificada al adjudicatario, personalmente o por carta certificada y que, a contar de dicha notificación, éste tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la respectiva resolución aplicando la multa. En caso de presentar descargos en tiempo y forma, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución que se notificará también personalmente o por carta certificada.
6. Sin otro particular, y a la espera de su respuesta, atentamente

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE
MAGALLANES
MARCELO GUERRERO DIAZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

MGD/DMA/STD/MBS/mbs.

A: Comercial Punta Arenas Ltda.
Adquisiciones
Subd. Recursos Financieros
Unidad Jurídica
Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
José Menéndez N° 788, Punta Arenas
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (61) 2 748200
www.junji.cl

ANEXO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ DE FECHA /02/2017
 DETALLE APLICACIÓN DE MULTA A PROVEEDOR COMERCIAL PUNTA ARENAS LTDA.

PROGRAMA 01

Elemento	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	N° Guia Recepcion	N° Guia de Despacho	Dias Hábiles de atraso	Tope dias multa según BCCP (hábiles)	Cantidad total adquirida	Cantidad recepcionada con atraso	Precio Neto Unitario con descuento	Valor unitario Diario: Multa (4,5%)	Valor Total Multa
Silla - Visita Movie sin brazos 42x52x82cm	855-777-CM16	30-12-2016	23-01-2017	6840	539	15	10	12	12	\$ 62.098	\$ 931	\$ 111.720
											\$ 111.720	

STD/MBS/mbs.

Rut : 70.072.600-2

Demandante : JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Dirección : José Menéndez N°788

Unidad de Compra : Junji - XII Región

Teléfono : 56-61-2748216

Fecha Envío OC. : 20-12-2016 19:54:53

Fax :

Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 855-777-CM16

SEÑOR (ES) :	COMERCIAL PUNTA ARENAS LIMITADA	A Sr (a) :	RAFAEL CASTRO MARTIN
DIRECCIÓN :	PEDRO MONTT 998 Punta Arenas	Región de Magallanes y de la Antártica	FONO : (56)(61) 229073
RUT :	78.428.730-0	FAX :	(56)(61) 229073

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	Habilitación e Implementación CIJUM		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	30-12-2016		
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	José Menéndez N°788	Punta Arenas	Región de Magallanes y de la Antártica
DIRECCION DE DESPACHO :			
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	SILVANA AVENDAÑO CERANTES	56-61-2748216	savendano@junji.cl

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
56101504 2239-8-LP14	Sillas	12	(1096034) SILLA - VISITA MOVIE SIN BRAZOS 42X52X82 CM 1116034	(1096034) SILLA - VISITA MOVIE SIN BRAZOS 42X52X82 CM; Código: ;Región: XII; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	67.498,00	0,00	0,00	809.976

Orden de Compra Proveniente de convenio marco	Neto	\$	809.976
	Dcto.	\$	64.798
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	745.178
	19% IVA	\$	141.584
	Imp. específico	\$	0
	Total	\$	886.762

8-1.

Fuente Financiamiento: SC 27096

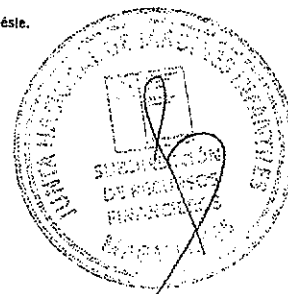
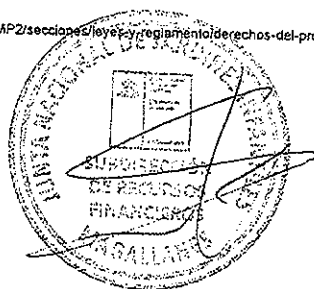
Observaciones:

Proyecto Código BIP N° 30375224-0/ Equipamiento
 Unidad Técnica: Subdirección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines infantiles.
 MANDANTE: GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, RUT: 72.229.800-4, con domicilio en Calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, Punta Arenas.
 FACTURACIÓN A NOMBRE DEL MANDANTE.
 Despacho a Bodega Regional ubicada en Av. Los Flamencos N°0901 (ingreso por Calle Los Acacios), Punta Arenas. Contactos de coordinación: Don René Calisto Acosta, correo electrónico rcalisto@junji.cl; o Brian Walkins Torres, correo electrónico bwalkins@junji.cl, fonos (61)2748214 o (61)2748215.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>





COMERCIAL PUNTA ARENAS LIMITADA
 GRANDES TIENDAS - VESTUARIO Y PRODUCTOS
 PARA EL HOGAR
 PEDRO MONTT 998
 PUNTA ARENAS

RUT 78.428.730-0
 GUIA DE DESPACHO
 ELECTRONICA
 N° 284

S.I.I. - PUNTA ARENAS

Señores:	Gobierno Regional XII Region Magallanes y Antartica Chilena	RUT:	72.229.800-4
Giro:	Gobierno Central	Fecha Emision:	21 de enero de 2017
Dirección:	BORIES 901	Comuna:	PUNTA ARENAS
Contacto:	203793 - 203753	Vendedor:	2
Forma de Despacho:		Tipo de Traslado:	Operación constituye venta

DATOS DE DESPACHO	
Confer:	RUT Confer:
Patente:	RUT Transportista:
Dirección: AV. LOS FLAMENCOS 0901. PUNTA ARENAS.	

DETALLE						
Código	Descripción	Cantidad	Unid.	Precio Unitario	Ind.	Total
1320124	SILLA MOVIE SIN BRAZOS	12	UNID	62.098,166	AF	745.178

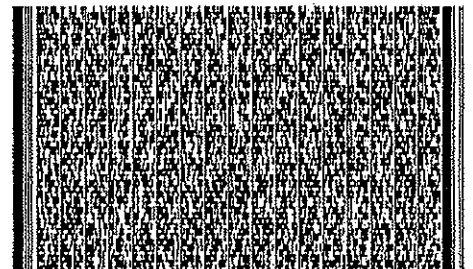
23/01/17
ENTREGADO
COMPAS LTDA.



REFERENCIAS			
Tipo Documento Referenciado	Folio	Fecha	Razon Referencia
Factura Electrónica	422	27-12-2016	PENDIENTE DE ENTREGA
Orden de Compra	855-777-CM16	20-12-2016	

TOTALES	
Monto Neto	745.178
19% IVA	141.584
Total	886.762

Bron Wolffner
 963628066
 23/01/2017.



Timbre Electrónico SII
 Res. 80 de 2014 - Verifique documento: www.sii.cl



COMERCIAL PUNTA ARENAS LIMITADA
 GRANDES TIENDAS - VESTUARIO Y PRODUCTOS
 PARA EL HOGAR
 PEDRO MONTT 998
 PUNTA ARENAS

RUT 78.428.730-0
FACTURA ELECTRONICA
 N° 422

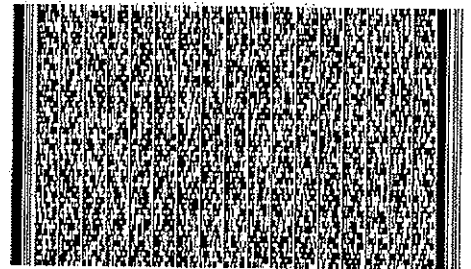
S.I.I. - PUNTA ARENAS

Seguros	GOBIERNO REGIONAL XII REGION MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	RUT	72.229.800-4
Ciudad	GOBIERNO CENTRAL	Fecha Emision	27 de diciembre de 2016
Direccion	BORIES 901	Comuna	PUNTA ARENAS
Contacto	203793 - 203753	Vendedor	2

DETALLE						
Codigo	Descripcion	Cantidad	Unid	Precio Unitario	Ind	Total
1096034	SILLA-VISITA MOVIE SIN BRAZOS	12	UNID	62.098,166	AF	745.178

REFERENCIAS			
Tipo Documento Referenciado	Folio	Fecha	Razon Referencia
Orden de Compra	855-777- CM16	20-12-2016	

TOTALES	
Monto Neto	745.178
19% IVA	141.584
Total	886.762



Timbre Electrónico SII
 Res. 80 de 2014 - Verifique documento: www.sii.cl




JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
GUÍA DE RECEPCIÓN CONFORME
GUÍA N° 6840

FECHA RECEPCION	23-01-2017
PROVEEDOR	COMERCIAL PUNTA ARENAS LIMITADA
ORDEN DE COMPRA	855-777-CM16
PROGRAMA	P1
REVISADO POR	BRIAN WALKINS TORRES
N° GUÍA PROVEEDOR	284
VALOR LOTE O/C	\$886.762

REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
12	(1096034) STLLA - VISITA MOVIE SIN BRAZOS 42X52X82 CM 1116034		12	\$67.498

BRIAN WALKINS TORRES
 DOCUMENTO REALIZADO POR


 BRIAN WALKINS TORRES
 DOCUMENTO APROBADO POR



TIMBRE

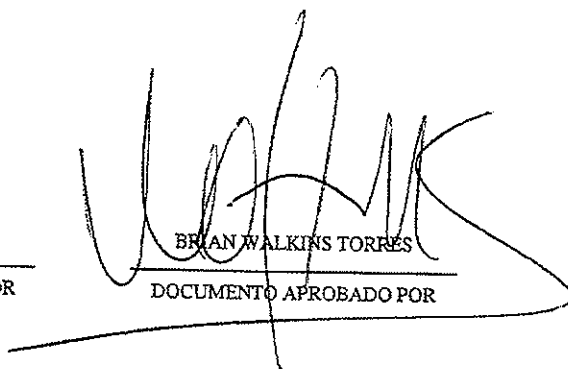


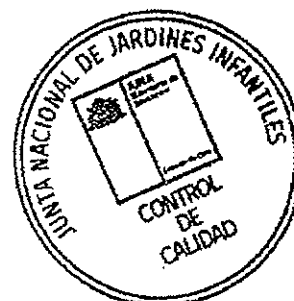
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
CONTROL DE CALIDAD
COMPROBANTE DE RECEPCION TÉCNICA
GUÍA N° 6887

FECHA RECEPCION	23-01-2017
ESTADO	ACEPTADA
PROVEEDOR	COMERCIAL PUNTA ARENAS LIMITADA
ORDEN DE COMPRA	855-777-CM16
PROGRAMA	P1
REVISADO POR	BRIAN WALKINS TORRES
N° GUÍA PROVEEDOR	284

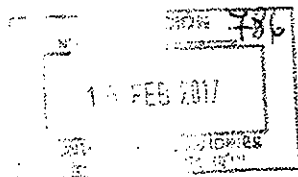
REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
12	(1096034) SILLA - VISITA MOVIE SIN BRAZOS 42X52X82 CM 1116034	R2A-S6-N1-P1		12

BRIAN WALKINS TORRES
DOCUMENTO REALIZADO POR


BRIAN WALKINS TORRES
DOCUMENTO APROBADO POR



TIMBRE



Punta Arenas, 14 de Febrero del 2017

A: Marcelo Guerrero Díaz
Director Regional (s)
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Referencia: Ord.N.015-0148 Presento Descargos.

Estimado, Junto con saludarle expongo a continuación los motivos que provocaron el atraso en las 12 sillas, O.C.N.855-777-CM16:

Nuestro proveedor en la ciudad de Santiago nos despachó oportunamente a Transportes Mercosur, empresa que traslada todos nuestros productos hacia Punta Arenas, indistintamente vía Osorno - Argentina-Punta Arenas, o, vía Puerto Montt - Puerto Natales, iniciativa que es de Transportes Mercosur.

En esta oportunidad, durante diciembre los paros en el Servicio de Aduanas altero significativamente los plazos de entrega.

Hubo suspensión de viajes y reprogramaciones de despachos según prioridades que no estuvieron a nuestro alcance manejar y efectivamente, estas razones de fuerza mayor (ya que toda la carga hacia Punta Arenas requiere la autorización de aduana) tuvo como consecuencia la entrega fuera del plazo establecido para las 12 sillas de visita.

Adjunto carta de la empresa de Transportes sobre el particular.

Atentamente,

Héctor Avendaño López
Gerente (s)
Comercial Punta Arenas Ltda.

COMERCIAL FTA. ARENAS LTDA
Pedro Montt 608 Esq. O'Higgins
Fono: (61) 229073
E-mail: compas.pa@entelchile.net



MERCOSUR



www.mercosurcargo.cl

PUNTA ARENAS, febrero 14 del 2017.

Señor
Rafael Castro
Comercial Punta Arenas
PRESENTE

Ref.: RECLAMO POR ATRASOS EN LAS ENTREGAS

Estimado Don Rafael:

En relación a su reclamo por cargas no recepcionadas en Punta Arenas, en el tiempo de tránsito acostumbrado, informo que todos nuestros despachos durante el mes de diciembre, entre Santiago y Punta Arenas, sufrieron una alteración considerable debido a la atención en los pasos de Aduana, las suspensiones y anuncios de paros en el mes de diciembre 2016, mes de máximo flujo de mercaderías.

Por lo anterior, se produjo una gran congestión de cargas en nuestras bodegas y cambios en la rotación de nuestros equipos hacia la zona.

Esperamos vuestra comprensión ante lo señalado y lamentamos las consecuencias negativas que estos atrasos pudieron ocasionales.

Cordialmente se despide,

MARGARITA BARRIA A.
RUT: 10.172.457-3
Servicio Atención al Cliente
Margarita Barria Anazco
SERVICIO AL CLIENTE
Mercosur Punta Arenas

C.C.: archivo
MBA/...

IQUIQUE
Orella 857 - local 4
Fono Fax 470874

SANTIAGO
Panamericana Norte 9950 Mod. B2 y B4
Fono 7386348 Fax 7386350

PUNTA ARENAS
O'higgins 1001
Fono 221255 Fax 244574



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0068

MAT.: Rechaza Descargos deducidos el 14 de febrero de 2017, por el proveedor COMERCIAL PTA. ARENAS LTDA., respecto del Convenio Marco ID N° N°2239-8-LP14, Orden de Compra N° 855-777-CM16.

ANT.: ORD. 015/0148 del 13 de Febrero de 2017, que informa aplicación de Multa y derecho a presentar descargos.

PUNTA ARENAS, 13 MAR. 2017

VISTOS:

1°) La Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones posteriores; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) el Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 4°) la Resolución N° 0026, de 04 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 5°) la Resolución de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a Directora Regional de la Región de Magallanes y de Antártica Chilena, a doña Ingrid Burgos Torres; 6°) el oficio de Contraloría N° 72.640 del 10 de Septiembre de 2015; 7°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 9°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 10°) el Decreto Supremo 1410, de 2014, que modifica el Reglamento de Compras públicas; 11°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; 12°) la orden de compra N° 855-777-CM16; 13°) el Ordinario N° 015/0148 de fecha 13 de febrero de 2017 por la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, que informa sobre aplicación de Multa y su derecho a presentar descargos; 14°) Descargos deducidos el 15 de enero de 2017, por el proveedor Comercial Punta Arenas Ltda. y demás antecedentes tenidos a la vista para fundamentar la presente resolución.



CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Magallanes y Antártica Chilena dispuso a través del Convenio Marco N°2239-8-LP14 denominado "Mobiliario General", la siguiente adquisición con entrega al proveedor en la Bodega Regional de Magallanes:

Por la Orden de compra N° 855-777-CM16

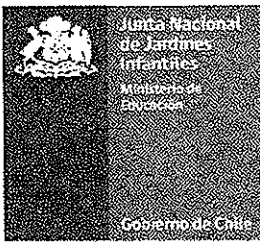
Orden de Compra	Fecha de Emisión	Producto	Fecha fijada para entrega	Cantidad Adquirida
855-777-CM16	20/12/2016	Silla – Visita Movie sin brazos 42x52x82 cm.	30/12/2016	12

2.- Que, según consta en Guía de despacho N°284 del proveedor, de fecha 21/01/2017, la mercadería adquirida se recibió en Bodega Regional con fecha 23/01/2017, presentando entonces atraso de 15 días hábiles en la entrega de los elementos y cantidades que se indican:

Producto	Cantidad Entregada con atraso
Silla – Visita Movie sin brazos 42x52x82 cm.	12

3.- Que, en el punto 10 "Condiciones contractuales, vigencia de las condiciones comerciales, operaciones del convenio Marco y otras Cláusulas" 10.13 "Multas y Sanciones" "Mobiliario General" ID N° 2239-8-LP14, se establece que: El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los productos. Las Multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1.5% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor, con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través del www.mercadopublico.cl y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comienza 2 días hábiles después de emitida la OC.

4.- Que, según lo expuesto, el valor de la multa a aplicar según ORD. 015/0148 de fecha 13 de Febrero de 2017, es de \$ 111.720.- (Ciento Once mil setecientos veinte pesos),



por diez días hábiles de atraso en la entrega, que es el tope estipulado en convenio marco, que se aplicará administrativamente descontándolo del valor total de las facturas a cancelar.

5.- No obstante, las mismas bases disponen que la multa debe ser notificada al adjudicatario, personalmente o por carta certificada y que, a contar de dicha notificación, éste tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la respectiva resolución aplicando la multa. En caso de presentar descargos en tiempo y forma, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución que se notificará también personalmente o por carta certificada.

6.- Que, cumplidos los plazos estipulados, el proveedor Comercial Punta Arenas Limitada presentó descargos a la notificación de multa por atraso en la entrega de los productos adquiridos señalando que el atraso en entrega de mercadería correspondientes a las Orden de Compra N° 855-777-CM16 con fecha de entrega en su totalidad para el 30-12-2016; obedece a "*Durante diciembre los paros en el servicio de aduanas altero significativamente los plazos de entrega.*"

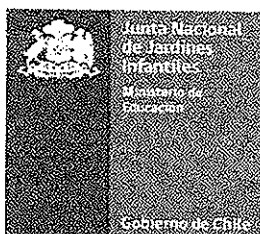
7.- Pues bien, analizados los antecedentes del caso, resulta pertinente señalar que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no ha recibido los antecedentes pertinentes que acrediten que la paralización del servicio de aduana afectara el tránsito de dicha mercancía, solo acompañándose un documento de respuesta a un reclamo, en que solo consta que su fecha de emisión es el día 14 de Febrero, no constando fecha de reclamo, ni guías de despacho ni otro documento que demuestre sus dichos, siendo deber del proveedor debe acreditar lo señalado en sus descargos acompañando los antecedentes del caso, por lo que la multa aplicada se entiende ajustada a derecho.

RESUELVO:

1° RECHAZAR, los descargos deducidos con Fecha 14 de Febrero de 2017 por la empresa proveedora Comercial Punta Arenas Ltda. y, en consecuencia, declarar que la multa aplicada a través del Ordinario 015/0148 de fecha 13 de Febrero de 2017, por atraso del proveedor en la entrega de los productos señalados anteriormente, se encuentra ajustada a Derecho.

2° IMPÚTESE el monto de la multa al subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.-

3° APLÍCASE la multas estipuladas en Oficios Ordinarios 015/0148.



4° NOTIFIQUESE a la empresa Comercial Punta Arenas Ltda. Por carta certificada, la presente Resolución.

5° PUBLÍQUESE esta resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


INGRID BURGOS TORRES
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

IBG/DMA/BWT/dma

DISTRIBUCIÓN:

Requirente

Subdirección de Recursos Financieros

Adquisiciones

Unidad Jurídica

Oficina de partes